

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dos mulas de las señas que á continuacion se expresan, y caso de ser habidas den conocimiento á este Gobierno á los efectos que procedan.

Zaragoza 12 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

Señas de las mulas.

Una, castaña encendida, raza de mulo, pelos blancos en los principios de la nariz y dorso, de 16 años; hierro R. A.

Otra, castaña, pelos blancos en la cruz, y principios del dorso, de 12 años.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, comunicada á esta Administracion con fecha 11, la Direccion general de la Deu-

da ha acordado que el dia 20 del mismo se celebre una subasta para adquirir títulos y ré-siduos de Renta perpétua al 3 por 100 interior, para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las Corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de esta Administracion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito.

A este fin se recibirán en ella desde el dia de la fecha al 17 inclusive del presente mes, debiendo contener los títulos el cupon de 1.º de Enero de 1882.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 12 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, P. I., Cárlos Aceña.

Por acuerdo de la Direccion general de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 11 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 62.ª subasta para la amortizacion de Renta perpétua interior y exterior, tenga lugar el dia 20 del corriente bajo las reglas, condiciones y modelo consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse; advirtiéndose además que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia, desde el dia de la fecha al 17 inclusive de este mes.

Adviértese asimismo que los títulos de Renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencadero en 31 de Diciembre próximo los del exterior, y el de 1.º de Enero los del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 12 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, P. I., Cárlos Aceña.

PROPIEDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Real instrucción de 20 de Marzo de 1865, se hace saber que D. Cosme Prades, vecino de esta capital, tiene solicitada en esta Administración económica la adjudicación en concepto de parcela de un trozo de terreno que se halla entre la carretera de Zaragoza á Castellon (titulada hoy del Bajo Aragon), y un olivar de la propiedad del interesado.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho á dicha parcela presenten sus reclamaciones en esta dependencia en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 11 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, P. I., Cárlos Aceña.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se celebrarán en esta Audiencia en los quince últimos dias del próximo mes de Octubre exámenes generales, á fin de que los aspirantes á ser Procuradores puedan acreditar la pericia que con arreglo al art. 881 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dichos ejercicios, presentarán sus solicitudes dentro de los quince primeros dias del inmediato mes de Setiembre en esta Secretaría de gobierno, acompañando, debidamente legalizados en su caso, los documentos de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 12 de Agosto de 1881.—Pablo Pastor de Gorosábel.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRECIOS LÍMITES que se fijan para la subasta que se ha de celebrar el dia 20 del actual con arreglo á los anuncios publicados oportunamente, en la inteligencia que los indicados precios son por hectólitro en el aceite y por quintal métrico en el carbon y paja.

FACTORÍAS.	PRECIOS LÍMITES.							
	ACEITE.	CARBON.					PAJA.	
	2.º CLASE. — Pesetas.	ROBLE. — Pesetas.	ENCINA. — Pesetas.	CARRASCA. — Pesetas.	COSCOJO. — Pesetas.	CANUTILLO — Pesetas.	LARGA. — Pesetas.	RASTROJERA — Pesetas.
Zaragoza	87,55	»	»	11,33	»	»	»	3,21
Huesca	78,28	»	14,42	»	»	»	8,24	»
Teruel	97,85	»	»	»	»	10,81	8,02	»
Jaca	84,46	11,84	»	»	»	»	7,21	»
Alcañiz	86,52	»	»	»	9,27	»	5,15	»
Monzon	82,40	»	11,33	»	»	»	2,67	»
Mequinenza	87,55	»	»	11,33	»	»	6,18	»
<i>Importe del 5 por 100 del valor total de los artículos para el depósito prevenido en los anuncios citados.</i>								
Zaragoza	569,07	»	»	1212,31	»	»	»	192,82
Huesca	78,28	»	196,33	»	»	»	28,84	»
Teruel	34,25	»	»	»	»	58,94	23,13	»
Jaca	54,90	148,65	»	»	»	»	40,02	»
Alcañiz	21,63	»	»	»	28,74	»	7,72	»
Monzon	20,60	»	36,82	»	»	»	2,00	»
Mequinenza	4,38	»	»	19,26	»	»	4,33	»

Zaragoza 11 de Agosto de 1881.—El Jefe Interventor, Juan A. Admar.—Aprobado.—El Intendente militar, Julian Echenique.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE SETIEMBRE DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y remanentes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes *darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.*

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Miguel Alonso	Maluenda.	Campo.	Maluenda.	Clero.	5 87	en 24 de Setiembre de 1881.	15.02
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.	67.55
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	en idem idem.	131.37
Andrés Cabello.	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	90	en idem idem.	132.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	en idem idem.	137.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en idem idem.	287.50
Evaristo Montegudo.	El Frasco.	Olivar.	El Frasco.	Id.	101	en 26 idem idem.	150
Vicente Hernandez.	Embíd de la Ribera.	Campo.	Embíd de la Ribera.	Id.	102	en idem idem.	106.87
Leoncio de Francia.	Paracuellos.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	104	en idem idem.	52.58
Justo Zavalo.	Calatayud.	Id.	Maluenda.	Id.	105	en idem idem.	275
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem.	217.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	107	en idem idem.	212.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	108	en idem idem.	275
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	en idem idem.	200
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	en idem idem.	140
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem.	290
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	en idem idem.	155
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	en idem idem.	47.50
Andrés Gil.	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	114	en idem idem.	105
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	115	en idem idem.	130
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	en idem idem.	165
Joaquin Alviar.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117	en idem idem.	137.50
Mariano Micheto.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	119	en idem idem.	117.50
El mismo.	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	122	en 27 idem idem.	167.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.	28
El mismo.	Idem.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	120	en idem idem.	110
El mismo.	Idem.	Id.	Maluenda.	Id.	125	en idem idem.	50
Ladislao Alonso.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	126	en idem idem.	130
Pablo Torres.	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	127	en idem idem.	70.06
Manuel Martinez.	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	132	en idem idem.	77.50
El mismo.	Idem.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	136	en idem idem.	62.50
Victorio Alvarez.	Idem.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	137	en idem idem.	80
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	138	en idem idem.	67.50
El mismo.	Idem.	Id.	Maluenda.	Id.	139	en idem idem.	150
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	140	en idem idem.	217.50
Antonio Casas.	Idem.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.			

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado se provea la plaza de farmacéutico de nueva creación, con 250 pesetas de Beneficencia y las iguales de 250 vecinos, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Sres. Profesores que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 15 de Setiembre de este año, en cuyo día se proveerá al más beneficioso que mayores ventajas haga.

Peñaflor 11 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Mariano Millan.

La persona que quiera encargarse de la recaudación del reparto de consumos, cereales y sal de esta villa, formado para el actual año económico, así como también de los retrasos, puede solicitarlo á esta Alcaldía hasta el día 24 del corriente mes, indicando el tanto por ciento que desee percibir y presentando fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Biel 11 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Mariano Berduque.

Formado el reparto para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal, con los demás recargos autorizados para el presente año económico en esta población, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar en su caso con arreglo á instrucción.

Biel 11 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Mariano Berduque.

Por traslación á otro pueblo del Profesor que la desempeña, quedará vacante desde el día 1.º de Octubre próximo la titular de farmacia de esta villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas por Beneficencia, satisfechas de fondos municipales, y hasta completar la cantidad de 2.000 pesetas, que se le asignarán por una Junta de mayores contribuyentes que responderán al pago; cuya vacante se proveerá entre los Licenciados y Doctores en la facultad que lo soliciten hasta el día 8 del próximo mes de Setiembre.

Brea 12 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Guillermo Marqueta.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza á Braulio Ichar y Larrosa, natural y vecino de esta capital, soltero, baldosero, y de edad de 20 años, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de que preste declaración indagatoria en causa pendiente contra el mismo sobre robo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Agosto de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. O. de S. S., Manuel Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****CENTRO DE NEGOCIOS**

BAJO LA DIRECCION DE

DON RUFINO HERRERA

AGENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

PINO, 4 Y 6.—ZARAGOZA.

Consulta administrativa.—Representación de Ayuntamientos.—Liquidación de inscripciones intransferibles del 80 por 100 de bienes de Propios y cobro de sus intereses en esta Administración económica.—Expedientes de retracción del capital de la tercera parte del 80 por 100 de dichos bienes de la Caja general de Depósitos.—Expedientes de subvención para la construcción de escuelas.—Cuentas municipales: contestación de reparos que se formulen á las mismas.—Pensiones, cruces, percibo de haberes de las clases pasivas.—Cobros, pagos y liquidaciones de toda especie con Corporaciones y particulares; y cualquiera otro negocio compatible con los elementos con que la Casa dispone.



COMPOSTURAS
DE
MÁQUINAS DE COSER
DE TODOS SISTEMAS
Y
TRABAJOS MECÁNICOS
EN HIERRO.

Dirigirse á Francisco
Martinez Cortés, Pignatelli, 78, antigua de
la Paja.